



Asunción, 14 de octubre de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES” PAC N° 08/24 - ID N° 443.367.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional para el “**Mantenimiento de Transformadores**” PAC N° 08/24 - ID N° 443.367.

1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios; Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), mediante Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, fueron designados los funcionarios, Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Augusto Martínez y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones de la Ley.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 04 de octubre de 2024. En dicho acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.653.933.-
INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS METALÚRGICOS S.A.	142.975.601.-
TRAFOSUR S.A.	96.000.000.-

Fuente: apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Observación a la oferta: 80000254-7 - INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
El monto de la Garantía es menor al 5 % de su Oferta	80026314-6 - TRAFOSUR S.A.	Carlos Roberto Martinez

Respuesta del Comité: con relación a la observación precedente, se señala que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** es del 5%



con relación al Monto Máximo establecido por la Convocante, por tanto, la observación realizada por la firma **TRAFOSUR S.A.** queda sin efecto.

Al respecto, el Decreto Reglamentario N° 2264/224, artículo 64, en su parte pertinente, dispone: “ a) *Garantía de mantenimiento de oferta.* II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.” (Lo subrayado es del Comité).

- **Observación a la oferta: 80090735-3 - INGENIERÍA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
1. No presenta Constancia de Visita Técnica. 2. La oferta se encontraba sin foliar, el representante procedió a foliar su oferta durante la apertura. 3. No presenta comprobantes de facturas, órdenes de compras que acredite su experiencia.	80026314-6 - TRAFOSUR S.A.	Carlos Roberto Martinez

Respuesta del Comité: respecto a la observación de los puntos 1 y 3, los mismos son considerados documentos formales y pueden ser solicitados durante la etapa de evaluación. Con relación al punto 2, el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado: Datos de la Convocatoria, Formato y firma de la oferta; establece entre otras cosas que: ... “la falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas”.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:

Documentos de Carácter Sustancial	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	TRAFOSUR S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos Legales - Personas Jurídicas	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	TRAFOSUR S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Perfil del Proveedor	Cumple - Perfil del Proveedor	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) (*)	Cumple - Perfil del Proveedor	Cumple - Perfil del Proveedor	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Perfil del Proveedor	Cumple	N/A



Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Perfil del Proveedor	Cumple - Perfil del Proveedor	N/A
---	-------------------------------	-------------------------------	-----

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Como puede verse en el cuadro precedente, se constató que los documentos sustanciales presentados por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. e INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que, las ofertas presentadas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

Con relación a la firma **TRAFOSUR S.A.**, el Comité consignó **NO CUMPLE** a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la misma. En ese sentido, tras el análisis de dicha Garantía, se constató que el monto total asegurado fue por un valor inferior al 5% del Monto Máximo establecido por la Convocante, dicho monto difiere de lo establecido por la convocante.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/224, artículo 64, en su parte pertinente, dispone: “ a) *Garantía de mantenimiento de oferta.* II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.”,

Bajo esa línea, por constituirse la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en un documento sustancial, la oferta presentada por la firma **TRAFOSUR S.A.** es **RECHAZADA** en los términos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 79 Documentos Sustanciales, que reza: “Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...), concordante con el artículo 78 del mismo cuerpo legal, que en su parte pertinente establece: “Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante (...)”. (Lo subrayado es del Comité).

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, la oferta presentada por **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** presenta errores aritméticos, en consecuencia, por Nota C.E. N° 02 de fecha 07 de octubre del corriente año, se solicitó a la misma su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Suma Incorrecta según oferta G.	Suma verificada según Evaluación G.
142.975.601	142.719.891

Fuente: datos extraídos de la oferta y análisis del Comité.

Cumplido el plazo para la presentación del mismo, la firma no dio respuesta al requerimiento por lo que a través de la Nota C.E. N° 04 de fecha 08 de octubre del 2024, se reiteró el pedido de documentos bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta, si no se respondiese la solicitud.

Al respecto, la firma **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, a través de una declaración jurada remitida a través del correo electrónico en fecha 09 de octubre del 2024, manifestó su conformidad para la corrección aritmética verificada por el Comité.



3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.		INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	
			Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial
1	Mantenimiento Preventivo de Transformador de 200KVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PBC	10.234.944	8.900.000	-13	7.983.256	-22
2	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de Pintura con esmalte sintético de la cuba y tapa interior y exterior.	803.682	602.762	-25	626.872	-22
3	Mano de Obra, ítem 2	433.333	325.000	-25	338.000	-22
4	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de Filtro de aceite aislante.	674.056	505.542	-25	525.764	-22
5	Mano de Obra, ítem 4	262.500	196.875	-25	204.750	-22
6	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de bobina AT 3 fases.	15.358.550	11.518.913	-25	11.979.669	-22
7	Mano de Obra, ítem 6	6.728.333	5.046.250	-25	5.248.100	-22
8	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de gomas AT.	1.425.000	1.068.750	-25	1.111.500	-22
9	Mano de Obra, ítem 8	341.667	256.250	-25	266.500	-22
10	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de bobina BT 3 fases.	9.509.378	7.132.034	-25	7.417.315	-22
11	Mano de Obra, ítem 10	5.412.622	4.059.467	-25	4.221.845	-22
12	Mantenimiento correctivo de transformador de 200 KVA, provisión de aceite mineral aislante por litro	75.692	56.769	-25	59.040	-22
13	Mano de Obra, ítem 12	310.389	232.792	-25	242.103	-22
14	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de Conmutador trifásico.	1.140.556	855.417	-25	889.634	-22
15	Mano de Obra, ítem 14	287.500	215.625	-25	224.250	-22
16	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de Junta de hermetización, previendo posibles filtraciones de humedad dentro del equipo.	794.229	595.672	-25	619.499	-22
17	Mano de Obra, ítem 16	485.233	363.925	-25	378.482	-22
18	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de descargador MT.	520.722	390.542	-25	406.163	-22
19	Mano de Obra, ítem 18	277.778	208.334	-25	216.667	-22
20	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de seleccionador de MT.	585.322	585.000	0	456.550	-22
21	Mano de Obra, ítem 20	286.700	215.025	-25	223.626	-22
22	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de fusible en capsulado de 32 AMP	1.131.596	848.697	-25	882.645	-22
23	Mano de Obra, ítem 22	352.111	264.083	-25	274.647	-22
24	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 200KVA, Provisión de cruceta polimérica MT	499.925	374.944	-25	389.942	-22
25	Mano de Obra, ítem 24	191.667	143.750	-25	149.500	-22
26	Mantenimiento Preventivo de Transformador de 300KVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PBC	12.041.667	11.900.000	-1	9.392.500	-22
27	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de Pintura con esmalte sintético de la cuba y tapa interior y exterior.	637.962	478.472	-25	497.610	-22
28	Mano de Obra, ítem 27	458.333	343.750	-25	357.500	-22
29	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de Filtro de aceite aislante.	613.213	459.910	-25	478.306	-22
30	Mano de Obra, ítem 29	291.667	218.750	-25	227.500	-22
31	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de bobina AT 3 fases.	11.820.833	8.865.625	-25	9.220.250	-22

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.		INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	
			Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial
32	Mano de Obra, ítem 31	5.828.444	4.371.333	-25	4.546.186	-22
33	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de gomas AT.	1.172.500	879.375	-25	914.550	-22
34	Mano de Obra, ítem 33	243.750	182.813	-25	190.125	-22
35	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de bobina BT 3 fases.	16.540.000	12.405.000	-25	12.901.200	-22
36	Mano de Obra, ítem 35	4.633.333	3.475.000	-25	3.614.000	-22
37	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de Aceite mineral aislante por litro.	85.164	63.873	-25	66.428	-22
38	Mano de Obra, ítem 37	330.542	247.907	-25	257.823	-22
39	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de Conmutador trifásico.	902.778	677.084	-25	704.167	-22
40	Mano de Obra, ítem 39	361.444	271.083	-25	281.926	-22
41	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de Junta de hermetización, previendo posibles filtraciones de humedad dentro del equipo.	639.583	479.687	-25	498.875	-22
42	Mano de Obra, ítem 41	415.727	311.795	-25	324.267	-22
43	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de descargador MT.	634.259	475.694	-25	494.722	-22
44	Mano de Obra, ítem 43	300.000	225.000	-25	234.000	-22
45	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de seleccionador de MT.	703.750	527.813	-25	548.925	-22
46	Mano de Obra, ítem 45	310.618	232.964	-25	242.282	-22
47	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de fusible en capsulado de 32 AMP	1.027.000	770.250	-25	801.060	-22
48	Mano de Obra, ítem 47	302.083	226.562	-25	235.625	-22
49	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 300 KVA, Provisión de cruceta polimérica MT	500.000	375.000	-25	390.000	-22
50	Mano de Obra, ítem 49	216.116	162.087	-25	168.570	-22
51	Mantenimiento Preventivo de Transformador de 500 KVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PBC	14.748.083	14.700.000	0	11.503.505	-22
52	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de Pintura con esmalte sintético de la cuba y tapa interior y exterior.	708.263	700.000	-1	552.445	-22
53	Mano de Obra, ítem 52.	536.111	500.000	-7	418.167	-22
54	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de Filtro de aceite aislante.	558.589	510.000	-9	435.699	-22
55	Mano de Obra, ítem 54	323.750	300.000	-7	252.525	-22
56	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de bobina AT 3 fases.	13.583.333	13.000.000	-4	10.595.000	-22
57	Mano de Obra, ítem 56	5.877.083	5.600.000	-5	4.584.125	-22
58	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de gomas AT.	1.232.500	1.100.000	-11	961.155	-22
59	Mano de Obra, ítem 58	256.250	250.000	-2	199.875	-22
60	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de bobina BT 3 fases.	9.708.333	9.200.000	-5	7.572.500	-22
61	Mano de Obra, ítem 60	5.674.500	5.600.000	-1	4.426.110	-22
62	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de Aceite mineral aislante por litro.	84.030	82.000	-2	65.543	-22
63	Mano de Obra, ítem 62	320.178	310.000	-3	249.739	-22
64	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de Conmutador trifásico.	1.004.167	980.000	-2	783.250	-22
65	Mano de Obra, ítem 64	461.444	430.000	-7	359.926	-22

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.		INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	
			Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡.	% respecto a precio referencial
66	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de Junta de hermetización, previendo posibles filtraciones de humedad dentro del equipo.	753.642	720.000	-4	587.841	-22
67	Mano de Obra, ítem 66	586.975	550.000	-6	457.841	-22
68	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de descargador MT.	770.522	577.892	-25	601.007	-22
69	Mano de Obra, ítem 68	327.667	315.000	-4	255.580	-22
70	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de seleccionador de MT.	748.889	561.667	-25	584.133	-22
71	Mano de Obra, ítem 70	288.556	270.000	-6	225.074	-22
72	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de fusible en capsulado de 32 AMP	1.035.813	776.860	-25	807.934	-22
73	Mano de Obra, ítem 72	309.625	300.000	-3	241.508	-22
74	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de cruceta polimérica MT	588.359	441.269	-25	458.920	-22
75	Mano de Obra, ítem 74	230.638	220.000	-5	179.898	-22
76	Mantenimiento Correctivo de Transformador de 500 KVA, Provisión de tres (3) fusibles encapsulados para la acometida ANDE / CGR de 60 A. (Barra de llegada y distribución)	2.833.333	2.800.000	-1	2.210.000	-22
77	Mano de obra, ítem 76	289.583	270.000	-7	225.875	-22

Fuente: datos extraídos del PBC y precios ofertados por los oferentes

Con relación a los precios ofertados por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. e INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** este Comité señala que, si bien algunos precios presentan variaciones, los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que éste Comité prosigue con el análisis de sus ofertas.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Con relación a este punto, se señala que los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. e INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

3.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación (...)*. Las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
INGENIERÍA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	142.719.891.-
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.653.933.-

Fuente: ofertas presentadas.

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la empresa: **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, por lo que, de conformidad a lo

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.6.1. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, con sus correspondientes recepciones finales satisfactorias, con Instituciones Públicas y/o empresas privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, referente a los años 2021, 2022 y 2023, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. Se deberá presentar como mínimo 1(un) contrato por cada año. (La sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del monto total del llamado). Deberá presentarse 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a adquirir.	Cumple - Perfil del Proveedor

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por la firma **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, se constató que no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal que acrediten su experiencia, por tanto, a través de las Notas C.E. N° 02 de fecha 07 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la misma la remisión de dichos documentos conforme al cuadro de verificación visualizado arriba.

En ese sentido, el oferente no dio respuesta al requerimiento realizado por el Comité, por lo que a través de la Nota C.E. N° 04 de fecha 08 de octubre del 2024, se reiteró el pedido de documentos faltantes bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta si no se respondiese la solicitud. En fecha 09 de octubre del 2024, la firma **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, remitió facturas correspondientes a los años 2023 y 2024, no así las emitidas en los años 2021 y 2022 como tampoco las recepciones finales, tal como se exige en las bases del llamado. Por tanto, este Comité Evaluador concluye que la misma no cumple con la experiencia requerida, por lo que su oferta es **RECHAZADA**.

Al respecto, es importante traer a colación lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que en su parte pertinente establece: "(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto



administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...).”

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.”

Cabe señalar, además, que el mismo cuerpo legal, en su artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, reza; “(...) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)”. (Lo subrayado es del Comité).

A continuación, se procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja correspondiente a la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Documentos Formales	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	No Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado. Por tanto, por Nota C.E. N° 01 de fecha 07 de octubre de 2024, se solicitó a la misma la remisión del documento faltante.

Cumplido el plazo para la presentación del mismo, la firma no dio respuesta al requerimiento, por lo que a través de la Nota C.E. N° 03 de fecha 08 de octubre del 2024, se reiteró el pedido de documentos bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta si no se respondiese la solicitud.

Al respecto, en fecha 09 de octubre del 2024, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** a través del correo electrónico, remitió el documento solicitado, por tanto, se da continuidad a la evaluación de su oferta.



3.7.1. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, con sus correspondientes recepciones finales satisfactorias, con Instituciones Públicas y/o empresas privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, referente a los años 2021, 2022 y 2023, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. Se deberá presentar como mínimo 1(un) contrato por cada año. (La sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del monto total del llamado). Deberá presentarse 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a adquirir.	Cumple - Perfil del Proveedor

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentado por la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, se señala que no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal que acrediten su experiencia, por tanto, a través de las Notas C.E. N° 01 de fecha 07 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la mismas la remisión de dichos documentos.

Al respecto, la firma no dio contestación al requerimiento realizado por el Comité, por lo que a través de la Nota C.E. N° 03 de fecha 08 de octubre del 2024, se reiteró el pedido de documentos faltantes bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta si no se respondiese la solicitud. En ese sentido, en fecha 09 de octubre del 2024, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, remitió los documentos solicitados y tras su análisis, el Comité señala que se hallan conforme a las exigencias establecidas en el presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.7.2. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El oferente **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** declaró en su oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Así también, proporcionó efectivamente el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, además, se verificó los registros del personal de la convocante y se constató que los oferentes ni sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con el siguiente resultado:

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	FELIPPO IVANAUSKAS	GIANMARCO	1.539.267	PRESIDENTE
2	FELIPPO	EDUARDO	294.082	VICEPRESIDENTE
3	DE FELIPPO	CRISTINA	252.529	DIRECTOR TITULAR



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
4	FELIPPO IVANAUSKAS	ARIEL	898.434	DIRECTOR
5	FELIPPO IVANAUSKAS	VALERIA	1.490.654	DIRECTOR
6	FELIPPO IVANAUSKAS	ALESSANDRO	1.454.086	DIRECTOR
7	FELIPPO IVANAUSKAS	ANTONELLA	1.881.195	DIRECTOR
8	PAREDES	GRACIELA	1.546.830	SINDICO
9	GODOY	CRISTINA	2.336.034	SÍNDICO SUPLENTE

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

La firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular ni sus miembros se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.7.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Con relación a los documentos presentados por la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** se menciona que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para acreditar su capacidad financiera.

De la verificación realizada a los documentos recibidos se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2022	2.023	2022	2023	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	11.746.802.579	11.937.289.402	1,25	1,20	2,46	1,23	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	9.374.518.462	9.927.089.992					
PASIVO TOTAL	10.710.107.819	11.167.212.117	0,64	0,67	1,31	0,65	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	16.696.671.110	16.709.364.440					
UTILIDAD NETA	1.734.813.412	1.290.402.444	0,578	0,430	1,01	0,50	RENTABILIDAD
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Por lo expuesto en el cuadro de arriba, se señala que la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2022 y 2023 presentados por los oferentes. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.7.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante	Cumple
Declaración jurada manifestando que, por cada Orden de Servicio emitida, los trabajos tendrán garantía escrita por doce (12) meses contados a partir de la recepción, por parte de la contratante	Cumple
Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Con respecto a los documentos que acrediten la capacidad técnica, se señala que la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.7.5 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** y al respecto se señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar, además que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, inciso o), entre otros, que: “...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”.

4. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el Total, y la evaluación basada en precios, se aclara que la oferta de la firma **TRAFOSUR S.A.** fue rechazada por presentar en su Garantía de Mantenimiento de Oferta, un monto inferior al porcentaje requerido por la convocante. Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/224, artículo 64, que en su parte pertinente, dispone: “ a) Garantía de mantenimiento de oferta. II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.”

Bajo esa línea, en los términos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 79 Documentos Sustanciales, reza: “Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...), concordante con el artículo 78 del mismo cuerpo legal, que en su parte pertinente establece: “Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante (...)”. (Lo subrayado es del Comité).

Por su parte, la oferta de la firma **INGENIERÍA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, fue rechazada por no haber acreditado su experiencia con contratos y/o facturas con sus correspondientes recepciones finales en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 conforme



a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, es importante traer a colación lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que en su parte pertinente establece: “(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)”.

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.”

Cabe señalar, además, que el mismo cuerpo legal, en su artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, establece; “(...) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)”. (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, así como el sistema de adjudicación por el total, este Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Monto Mínimo: 62.500.000.- Monto Máximo: 125.000.000.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, previa autorización por Resolución C.G.R.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadros de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Derlis Roa
Miembro del Comité Evaluador

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

